**ESTUDIOS EXTRANJEROS:**

1. **Estudios en Chile, deben traer certificado acreditando cualquiera de los siguientes:**
* 8° básico aprobado
* Enseñanza media
* Enseñanza superior
1. **Postulante que acredite haber aprobado el examen de equivalencia de estudios para fines laborales.**

Postulante debe presentar certificado de estudios emitido por el ministerio de educación

1. **Postulante que acredite haber cursado estudios primarios (básicos) o secundarios (medios) en algún Estado Parte del Convenio Andrés Bello.**

Los postulantes que presenten certificado de estudios del extranjero y el país se encuentren dentro del convenio Andrés bello podrán validar sus estudios siempre y cuando el certificado de estudio este debidamente **APOSTILLADO.** Este será analizado en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en virtud de las tablas de equivalencia que se indican en la página web de la Organización del Convenio (<http://convenioandresbello.org/>).

1. - **Postulante que acredite haber cursado estudios básicos (primarios) o secundarios (medios) en algún Estado que no sea parte del Convenio Andrés Bello.**

Los postulantes que presenten un certificado proveniente de un Estado que no sea parte del Convenio Andrés Bello, deben realizar el procedimiento de reconocimiento escolar ante las Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación.

1. **Postulante que acredite haber cursado estudios superiores o técnicos en el extranjero.**

Los postulantes deben revalidar o reconocer su título profesional en la **Universidad de Chile**, de acuerdo con lo que se indica en los Estatutos de dicha Casa de Estudios

Por excepción, y en virtud de tratados internacionales firmados entre Chile y otro Estado, podrán reconocerse títulos profesionales ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio de Educación.

1. **Postulante médico-cirujano que haya cursado sus estudios en el extranjero y haya aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.**

 Se entenderá que los profesionales que aprueben el examen único nacional de conocimientos de medicina habrán revalidado automáticamente su título profesional de médico cirujano, sin necesitar cumplir ningún otro requisito para este efecto.